

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de una política de estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica, e innovación y la formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país, que coadyuven al desarrollo del mismo y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. De igual manera, establece la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requieren el aparato productivo nacional, promoviendo procesos que hagan posible la definición de prioridades, la asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa, destacando políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su Meta Nacional denominada México con Educación de Calidad, destaca en su objetivo 3.5 “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible”, la necesidad de impulsar la articulación de los esfuerzos que realizan los sectores público, privado y social, para incrementar la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y lograr una mayor eficacia y eficiencia en su aplicación.

En este sentido y alineado al PND, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014 define los objetivos y las estrategias para consolidar las capacidades en ciencia, tecnología e innovación en aras de lograr la transición de México hacia la economía del conocimiento. Los objetivos prevén la contribución para que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; el impulso en el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Derivado de los anteriores instrumentos rectores nacionales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) estableció el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que consiste en el otorgamiento de apoyos económicos complementarios a las empresas que llevan a cabo el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) fomentando esencialmente el

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

impulso a las empresas y el fortalecimiento de la vinculación entre éstas y las Instituciones de Educación Superior y Centros o Institutos de Investigación Públicos Nacionales¹.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar a nivel nacional, la inversión de las empresas² en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a través del otorgamiento de estímulos complementarios, que permitan la maduración tecnológica de los proyectos apoyados.³

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Contribuir a la generación nuevos productos, procesos y/o servicios.
- II. Promover la maduración de tecnologías desarrolladas por empresas.
- III. Fomentar la vinculación academia – empresa.
- IV. Fomentar el crecimiento anual de inversión del sector productivo nacional en IDTI.
- V. Impulsar la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en todas las entidades federativas de la República Mexicana.
- VI. Promover la protección y difusión del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.
- VII. Propiciar la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

La cobertura del Programa es a nivel nacional y para su implementación operativa, el CONACYT contemplará la colaboración de las Entidades Federativas, a través de sus instancias gubernamentales.

3.2. POBLACIÓN

POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del Programa está compuesta por todas aquellas empresas mexicanas, con al menos un año de haber iniciado operaciones ante el SAT, sin importar número de empleados, facturación, sector, giro o actividad económica que:

¹ Instancias mexicanas especializadas en la generación de conocimiento científico o tecnológico cuyo sostenimiento sea proveniente de recursos públicos.

² Personas morales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a las leyes mexicanas que persigan fines de lucro, y que se encuentren reguladas por las leyes nacionales.

³ El escalamiento tecnológico esperado por el PEI, se basa en la metodología del Technological Readiness Level (TRL), una medida conformada de 9 niveles que describen el grado de madurez de una tecnología, estos niveles parten desde la idea básica de la tecnología hasta sus pruebas con éxito en un entorno real.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

- i) cuenten con preinscripción o registro definitivo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que por lo tanto realizan actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) en el país, de manera individual o en vinculación con Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) y/o Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI);
- ii) que presenten a través de la Plataforma PEI una propuesta de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica en el periodo fijado por la convocatoria en turno; y que cumplen con todos los lineamientos y/o requisitos de elegibilidad señalados en la convocatoria correspondiente.
- iii) que obtienen una calificación mínima aprobatoria de acuerdo a la normatividad del programa (75/100).

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo está compuesta por las empresas que aprobaron un proceso de evaluación con un umbral de calificación mayor al de la calificación mínima aprobatoria y que permita identificar a las propuestas de mayor calidad. La identificación y cuantificación de la Población Objetivo se obtiene después del proceso de evaluación de los proyectos de la población potencial participante.

POBLACIÓN ATENDIDA

La población atendida son todas aquellas empresas que recibieron el estímulo económico complementario para la realización de sus proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI).

3.3. REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir con los requisitos contenidos en las Convocatorias correspondientes que serán publicadas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

De manera general, las empresas deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con Registro Federal de Contribuyentes con registro de inicio de operaciones ante el SAT del año fiscal previo inmediato al de cada Convocatoria.
- II. Contar con la preinscripción o registro definitivo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) ante el CONACYT; en los casos de las propuestas vinculadas, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) y/o Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI) también deberá contar con dicha preinscripción o registro.
- III. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán presentar el acuse de consulta y respuesta positiva del SAT para acreditar dicha situación.
- IV. No tener adeudos o conflictos jurídicos con el CONACYT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

- V. Presentar la documentación requerida acorde a las Convocatorias que para ello emita el CONACYT.
- VI. Presentar sus propuestas de IDTI (incluido el monto de recursos económicos requeridos para el desarrollo del mismo), a través de la plataforma informática que el CONACYT disponga en su portal electrónico para tal fin.

3.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El CONACYT emitirá la Convocatoria respectiva para la presentación de propuestas originales de proyectos de IDTI. El otorgamiento de los apoyos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos normativos, a la evaluación aprobatoria de las propuestas presentadas, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el proceso de selección, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Potencial de mercado de la propuesta.
- Viabilidad de la Implementación.
- Vinculación.
- El monto de la aportación de la empresa se igual o mayor al monto de apoyo solicitado.

Los criterios de evaluación integrarán una Metodología Paramétrica de Evaluación, con lo que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y su **aprobación técnica**.

En el proceso de selección se dará preferencia a los proyectos que atiendan a los criterios, que de manera específica se señalen en las Convocatorias que para ello emitan las instancias facultadas, entre otros, los siguientes:

- I. Vinculación con Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) y/o Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI).
- II. Generación de Propiedad Intelectual.
- III. Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para desarrollar actividades de IDTI.
- IV. Articulación de cadenas productivas en actividades relacionadas a la IDTI.
- V. Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
- VI. Sectores prioritarios de las Entidades Federativas.

Cada propuesta será evaluada por al menos 3 evaluadores seleccionados del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Los procedimientos específicos de dictaminación técnica y económica de las propuestas serán parte de la Metodología Paramétrica de Evaluación que para cada caso apruebe el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación.

3.5. ÓRGANOS COLEGIADOS

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

3.5.1. COMITÉ TÉCNICO INTERSECRETARIAL DE INNOVACIÓN (CTII)

El Programa contará con un Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) y será el órgano colegiado responsable de las decisiones estratégicas, la aprobación de los contenidos generales de las Convocatorias y demás instrumentos del Programa, así como de la aprobación de los criterios de selección, de formalización, cierre y evaluación de las actividades relacionadas con el Programa.

Integración del CTII:

Estará integrado por 6 miembros propietarios con derecho a voz y voto, de la siguiente manera:

- El Director General del CONACYT, quien lo presidirá.
- La Secretaría de Economía.
- La Secretaría de Hacienda Crédito Público.
- La Secretaría de Educación Pública.
- El Presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico.
- El Presidente de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Los representantes de los miembros pertenecientes a la Administración Pública Federal deberán ostentar el nivel jerárquico de Subsecretario o equivalente.

Los miembros del CTII, en caso de considerarlo necesario, podrán acreditar a sus respectivos suplentes.

El Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, a miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial, cuando se considere necesario por los temas a tratar en la sesión.

Así mismo, serán invitados permanentes con voz, pero sin voto, los titulares de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, Oficialía Mayor y de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, así como el Titular del Órgano Interno de Control en el CONACYT.

Los invitados permanentes podrán acreditar a sus respectivos suplentes, de así considerarlo pertinente.

La participación de los miembros del CTII será a título honorífico por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

Atribuciones del CTII:

Serán atribuciones del CTII:

- Aprobar los documentos, calendarios y criterios generales de las Convocatorias.
- Aprobar las Convocatorias mediante las cuales se otorgarán los apoyos.
- Aprobar la Metodología Paramétrica de Evaluación.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

- Aprobar las propuestas que hayan sido validadas por el Subcomité de Evaluación Nacional para cada una de las modalidades, y en su caso, por cada una de las posibles bolsas que se determinen en cada Convocatoria correspondiente.
- Tomar conocimiento del avance del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Aprobar la asignación, complemento, disminución o devolución de los recursos respecto de los proyectos aprobados.
- Aprobar la terminación anticipada, rescisión, cancelación de los proyectos aprobados.
- Establecer los parámetros y criterios de control para determinar el Cierre de los Proyectos y, de ser el caso, el finiquito correspondiente.
- Aprobar el cierre de los proyectos y/o su finiquito, previa recomendación del Subcomité de Evaluación Nacional.
- Aprobar la realización de visitas o revisiones técnicas y en su caso las financieras que se requieran a los proyectos y tomar conocimiento del resultado de éstas.
- Interpretar y resolver las situaciones no previstas en las disposiciones que rigen al Programa.
- Las demás que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento del Programa.

Sesiones del CTII:

El CTII sesionará al menos dos veces al año de forma ordinaria, y de forma extraordinaria las veces que se estime necesario, a petición de cualquiera de sus miembros.

- I. Las invitaciones para llevar a cabo las sesiones ordinarias deberán ser notificadas con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación y con 3 (tres) días hábiles en caso de sesiones extraordinarias, pudiendo utilizarse para tal efecto, medios electrónicos de comunicación.
- II. La invitación deberá acompañarse del Orden del Día a desarrollar, así como de la documentación e información necesarias para tomar conocimiento de los asuntos que se tratarán en cada sesión.
- III. Las sesiones del CTII quedarán instaladas cuando estén presentes el Presidente y al menos 3 de sus miembros.

Las resoluciones del CTII serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Secretario Ejecutivo:

El CTII contará con un Secretario Ejecutivo quien auxiliará al Presidente en el desarrollo de su operación y atribuciones. Dicho nombramiento recaerá en el servidor público del CONACYT que ostente el cargo de Director de Innovación, quien contará con voz pero sin voto.

3.5.2. SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN NACIONAL